



Prisión y adolescencia: una aportación de la microsociología a las ciencias penales

Prisão e adolescência: uma contribuição da microssociologia para as ciências criminais

Prison and adolescence: a contribution of Microsociology to Criminal Sciences

Ixchell Aguilar Mejía^{a1}

^a  ixchell@politicas.unam.mx

¹ Universidad Nacional Autónoma de México, México

Recibido: 14-05-2019 · Aceptado: 20-02-2020 · Publicado: 2020

Resumen

El presente artículo versará sobre las conclusiones obtenidas por un estudio etnográfico que contrapone la heterogeneidad y subjetividad de los adolescentes frente al programa de reinserción social homogéneo en la Ciudad de México. Dicho estudio cedió la palabra a los sujetos para comprender el sentido de sus actos que violan la norma desde su biografía que retoma su contexto social; la interacción entre la política criminal (leyes, programas, normas, decisiones, etc.) y esta población penitenciaria; en términos de Goffman, el aprovechamiento de los internos de la institución total para obtener beneficios; permitió cuestionar también, la ley desde una postura crítica, con la cual se obvia los límites que esta tiene para regular conductas. Se recuperan las posturas del interaccionismo simbólico, la criminología crítica, el posestructuralismo y el psicoanálisis para conocer los límites y los alcances de los programas de reintegración y su relación con la socialización de adolescentes violentos en Conflicto con la Ley.

Palabras clave : delincuencia; penitenciario; reinserción; Criminología

Resumo

Este artigo abordará as conclusões de um estudo etnográfico que contrasta a heterogeneidade e a subjetividade dos adolescentes em relação ao programa de reintegração social homogêneo na Cidade do México. Este estudo deu a palavra aos sujeitos para entender o significado de suas ações que violam a norma de sua biografia que retoma seu contexto social; a interação entre política criminal (leis, programas, normas, decisões, etc.) e essa população carcerária; em termos de Goffman, o uso dos reclusos da instituição total para obter benefícios; Também permitiu questionar a lei a partir de uma posição crítica, com a qual os limites que ela tem para regular comportamentos são óbvios. As posições de interaccionismo simbólico, criminologia crítica, pós-estruturalismo e psicanálise são recuperadas para conhecer os limites e o alcance dos programas de reintegração e sua relação com a socialização de adolescentes violentos em conflito com a lei.

Palavras-chave : crime; penitenciária; reintegração; Criminologia

Abstract

This paper will treat about the conclusions obtained by an ethnographic study that contrasts the heterogeneity and subjectivity of adolescents against the homogeneous social reintegration programme in Mexico City. This study took into consideration Word of the subjects to understand the meaning of their acts that violate the norm from their biography and takes up their social context; the interaction between criminal policy (laws, programs, norms, decisions, etc.) and this penitentiary population; in Goffman's terms, the use that inmates give to the total institution to obtain benefits; it also made it possible to question the law from a critical position, with which the limits it has to regulate behaviors are obviated. The positions of symbolic interactionism, critical criminology, post-structuralism and psychoanalysis are recovered in order to understand the limits and scope of reintegration programs and their relationship with the socialization of violent offender teenagers.

Keywords : delinquency; penitentiary; reintegration; Criminology

Introducción

Se entiende como Adolescentes en Conflicto con la Ley a todas aquellas personas entre los 12 y los 17 años a quienes se les imputa la comisión de un delito en ese rango de edad y que son juzgados a través de la Ley Nacional del sistema Integral de Justicia para Adolescentes a fin de que, a consecuencia de violar el código penal, reciben la imposición de una Medida por medio de un juez, sea en libertad o en internamiento cuya duración es como máximo cinco años dependiendo de la gravedad de su conducta delictiva. Las instituciones encargadas de ejecutar la medida a través de un programa “individualizado” se les llama Comunidades para Adolescentes.

La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes menciona que “La reintegración social y familiar se debe desarrollar durante la ejecución de la medida de sanción, que tiene por objetivo garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adolescente encontrada responsable de la comisión de un delito” (Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes 2016, artículo 28), por lo que, todo adolescente en “Conflicto con la Ley” bajo medida cautelar de internamiento preventivo, deberá recibir un Plan individualizado de actividades durante el tiempo de la medida de sanción impuesta por un Juez de Ejecución.

El índice de reincidencia delictiva es muy difícil de saber, pues no se tienen registros oficiales de ello al ser que cuando un adolescente egresa de una Comunidad para Adolescentes, para no ser estigmatizado, se eliminan todos los antecedentes de su estancia en la prisión y más bien es posible saber porque el personal que labora en la institución los reconoce, porque algunos llegan a decir que no son primodelincuentes, sin embargo, no están obligados a declararlo.

Existen algunos datos oficiales como una encuesta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que menciona que el 9.7% de los adolescentes bajo una medida en internamiento acepta que es muy probable que vuelvan a cometer actos delictivos después del internamiento (INEGI 2017). Aunado a ello, en una sesión de Focus Group muchos adolescentes coincidieron en que una de las principales razones por las que no quieren volver a delinquir es por el miedo de regresar al encierro, siendo la lejanía con sus seres queridos y las limitaciones que tienen para hacer sus actividades cotidianas, como el comer lo que ellos quieran, las razones más fuertes[1].

Frente a lo anterior, se realizó una investigación etnográfica en dos de las Comunidades para Adolescentes (antes tutelares para menores) partiendo de la tesis de que se llevaba a cabo un programa de reintegración homogéneo para una población bastante heterogénea cuyas similitudes se reducían al etiquetamiento propio del código penal, en su mayoría a una clase social baja, que provenían de colonias marginadas con alto nivel delictivo pero no siempre precaria económicamente y no siempre respondía a las necesidades de esta población penitenciaria, sino, de acuerdo con Foucault, a las propias del neoliberalismo, fungiendo dichos espacios como dispositivos disciplinarios, legitimados por los saberes hegemónicos positivistas que normalizan y dan por supuesta la ideología dominante que concibe la criminalidad como fenómeno propio e individual (y no social) del sujeto enfermo o anormal y que por lo tanto, no apuntaban a la reducción de la reincidencia a través de la reflexión.

Esta investigación cedió la palabra a los sujetos para comprender el sentido de sus actos que violan la norma desde su biografía que retoma su contexto social; la interacción entre la política criminal (leyes, programas, normas, decisiones, etc.) y esta población penitenciaria; en términos de Goffman, el aprovechamiento de los internos de la institución total para obtener beneficios; permitió cuestionar también, la ley desde una postura crítica, con la cual se obvia los límites que esta tiene para regular conductas; para ello, se recuperan las posturas del interaccionismo simbólico, la criminología crítica, el posestructuralismo y el psicoanálisis para conocer los límites y los alcances de los programas de reintegración y su relación con la socialización de adolescentes violentos en Conflicto con la Ley.

La primera pregunta que se planteó en la presente investigación es ¿Por qué los programas de reinserción social y sus normatividades no logran contener el delito en los adolescentes? Para después pensar, ¿Por qué dichos programas no logran impactar en las decisiones de los sujetos para que no vuelvan a delinquir? Se partió del supuesto de que las Políticas Públicas no conocen al grupo a quienes se dirigen, que se establece una contradicción moral haciendo que los jóvenes sean las grandes víctimas del mundo adultocéntrico construyendo expectativas sociales que muchas veces no son coherentes ni con la edad del sujeto, ni con su contexto o su situación.

Por lo anterior, se consideró prioritario entender a los adolescentes, la construcción de su identidad desde lo social y con ello el sentido de sus acciones para encontrar las contradicciones entre lo institucional-objetivo y lo subjetivo.

Aprehendiendo la realidad penitenciaria

La investigación fue de corte cualitativo al considerar que los enfoques cuantitativos imperantes en la conformación de políticas públicas o en la investigación y en la toma de decisiones son limitados, aunado a ello, ya han sido refutados para entender los aspectos profundos de entre interacción de los actores y entre los actores y las políticas públicas, pues de acuerdo con Heidegger (2003) y Husserl (1992), quienes fueron de los principales críticos de la “positivización de las Ciencias”, el método científico es demasiado riguroso como para aplicarse en las Ciencias Sociales, pues, contrario a las Ciencias Naturales, nada ocurre exactamente y de forma tan repetitiva cada vez al cosificar al ser humano, anulado así su subjetividad, toda vivencia que logre una mirada reflexiva, tiene una esencia propia, aprehensible, un contenido susceptible de ser contemplado en su peculiaridad.

En las Ciencias Penales o Criminológicas, actualmente se hace uso justamente de estos métodos y de la rigurosidad del derecho, el positivismo permea dichas áreas y patologizan al ser humano, considerando que toda conducta que se sale de la norma es producto de una enfermedad y separa así lo sano de lo

enfermo, etiqueta y estigmatiza, es por ello que los métodos de intervención es primordialmente la práctica clínica, que conlleva una relación de poder entre el paciente y el médico o terapeuta que es la autoridad para etiquetar e intervenir desde el condicionamiento a través del discurso o de la farmacología.

La criminología positivista justamente considera a un orden social que no es problemático y por tanto separa al individuo para reeducarlo, contrario a ello, la criminología crítica cuestiona estos sustentos e insta a la revisión de las instituciones que contextualizan al sujeto delincuente, se dice que “mientras que el criminólogo ortodoxo ha tenido a caracterizar el orden como consensual y monolítico, con una minoría de individuos en los márgenes de la sociedad, el teórico de la desviación sostenía la existencia de una diversidad de valores ubicados en la plétora de subculturas que existe en el interior de una sociedad industrial” (Taylor et al. 2007, 22), aunado a ello, se dice que:

El positivista da por supuesta la ideología dominante que destaca la racionalidad burocrática, la tecnología moderna, la autoridad centralizada y el control científico. El pensamiento positivista, naturalmente, se presenta favorablemente a la ideología oficial y a los intereses de la clase dominante (...) La realidad oficial es la realidad en cuyo seno opera cómodamente el positivista sin preguntar qué otra cosa podría existir y sin procurar nunca trascender el orden vigente. Gran parte de la investigación y de los desarrollos teóricos de la sociología del derecho han estado dominados por el modo de pensamiento positivista. El régimen legal se da por supuesto, y la investigación se orienta a la explicación de cómo funciona el sistema. (...) En su búsqueda de las leyes naturales de la sociedad, los científicos sociales han favorecido cualquier régimen vigente que les asegurara una sociedad ordenada. Cualquier cosa que amenazara el orden social se ha mirado como un quebrantamiento del orden natural, por ende como una patología social que debía erradicarse, enmendarse o castigarse de algún modo (Taylor et al. 2007, 231-3).

Por lo anterior es que se optó por una aproximación a la realidad social desde la etnografía, pues a través de ella, se “aprehenden las estructuras conceptuales con que la gente actúa y hace inteligible su conducta y la de los demás” (Guber 2010, 13-4), con este supuesto, se analizan los fundamentos de las conductas de los involucrados en el campo penitenciario que intervienen a los sujetos para así, a través de un contexto ya identificado, lograr la interpretación o descripción de lo que se pudo observar a través de dos tipos de etnografías: Etnografía Crítica y Etnografía Política.

Etnografía Crítica

La presente investigación parte de la situación que han generado las diferentes leyes, los programas, las normas y las instituciones con su respectiva administración en los espacios penitenciarios. Todos estos instrumentos, se observa, se han construido a través de los saberes hegemónicos que han sido impuestos y que les han quitado la palabra a estas personas “gobernadas”. Se busca por tanto, esclarecer la situación de las personas participantes relegadas con fines de denuncia” (Vargas-Jiménez 2016, 5) para lo cual, dice la autora que se analizarán las categorías tales como el poder, la injusticia, la represión y las víctimas de la sociedad, mismas que resultan ser convincentes para tratar el presente tema que se enfoca a las personas con discapacidad psicosocial en el espacio penitenciario (Anderson 1989).

De acuerdo con Anderson, la libertad de las personas debe ser la meta principal de las personas desde las voces de dominación y represión, en donde la etnografía crítica debe servir a los intereses de las víctimas de explotación, alienación y de autoridad arbitraria. Al observar que a través del encierro y de

prácticas alienantes a partir de la psiquiatría y del positivismo se violan los Derechos Humanos, se retoma el sentido de la etnografía crítica, la cual tiene como objetivo denunciarlo, hacer notar cómo se afecta la integridad de las personas y aumentan las barreras sociales con las medidas tomadas en dichas instituciones, que a través de ello, se denuncian de igual forma, los conceptos que surgen con el capitalismo (Vargas-Jiménez 2016, 6), como es el caso de “tolerancia a la frustración” y “control de impulsos”, que en la institución desean intervenir sin considerar un medio hostil, bajo acceso a una calidad de vida digna, etc.

Etnografía Política

Los programas administrados por la institución penitenciaria parten de decisiones políticas que responden a las necesidades sociales, en este caso el proceso de reinserción de los adolescentes a través de un programa de actividades diseñado y administrado por la institución pública, así como de la salvaguarda de la sociedad, delimitados y estructurados por leyes y normatividades ya existentes, ante ello y respondiendo a los objetivos de la presente investigación, es conveniente entender los efectos que tiene la política criminal en torno a la prevención especial sobre dicha población y así entender los límites y alcances de las decisiones sobre la dinámica y las características del grupo a quien se aplica.

Para ello, se retoman los principios de la etnografía política propuesta de Joseph, Mahler y Auyero, misma que:

(...) se centra en la atención de los aspectos microscópicos de la política (...) captura la práctica política (decisiones estratégicas), la significación de estas prácticas (cultura/construcción de significado) las confusiones, emociones e incertidumbre que, a pesar de las formas inherentes de la acción política, los análisis políticos convencionales tienden a disminuir (o ignorar) ya sea “ruido” o información anecdótica sin relevancia de lo que realmente pasa (Joseph et al. 2007, 3). (...) es útil para comprender cómo se construye, se cambia y es reconstruida, la hegemonía política, cómo se construyen los hábitos políticos, cómo los activistas construyen decisiones, cómo la cultura establece y restringe acciones colectivas e individuales, cómo los partidos o movimientos sociales se conectan (o desconectan) de la vida diaria (Joseph y et al. 2007, 6).

A pesar de que el tema de la presente investigación no se dirige precisamente a fenómenos sociales macro, la población penitenciaria es un grupo social que recibe la aplicación de políticas públicas, mismas que son producto de decisiones de grupos políticos, que derivan de ideologías, tendencias, al igual que las leyes mismas. Es por ello, que se considera pertinente retomar dicha propuesta, ya que, de acuerdo con los objetivos de la presente investigación, es posible con ello, observar la significación de las prácticas provenientes de una política criminal y su interacción o su impacto en el grupo social que muchas veces no son tomados en cuenta en el momento de la evaluación, o bien, parten de metodologías cerradas y limitadas que son impuestas porque tienen como fundamento datos duros.

Instrumentos

Para la recolección de datos se contemplaron las siguientes técnicas:

1. Observación participativa. Se llevó a cabo la impartición de un taller de cine-debate a través de películas que hablaban de los diferentes valores intrínsecos del ser humano y que, según hipótesis, radicaban en la génesis de la conducta delictiva, entre ellos la empatía, el respeto hacia el otro, etc. Se exponía la película, se invitaba al diálogo y con ello se escuchaba el discurso en relación a dichos elementos. Observación participante. Se observó la interacción entre los sujetos

y las normas y/o decisiones, el personal operativo, directivo y de vigilancia. Para ello se asistirán a las diferentes actividades que se imparten, se buscaba participar en actividades cotidianas como la hora de comida, así como también, se procuraba organizar grupos focales con internos para la escucha de sus impresiones sobre las actividades que se les impartían y la forma en que les impactaban. Entrevistas semiestructuradas. Se entrevistó individualmente tanto a los adolescentes como al personal que ahí labora

Y las herramientas a utilizar fueron las siguientes:

1. Notas de campo para plasmar notas metodológicas, descriptivas, impresiones propias, notas teóricas. Diario de campo que contenían todos aquellos hechos que fueron susceptibles a ser interpretados.

Los discursos y las prácticas fueron situados en un contexto que rescata tanto la historia del adolescente, la significación de su mundo que jerarquiza valores y resultan conductas, la familia como primera institución de socialización para poder interpretarlas, así mismo se localizaron repeticiones.

Las observaciones se llevaron a cabo en dos de las cinco Comunidades para Adolescentes de la Ciudad de México, una que se ubica en la zona central de la Ciudad de México denominada Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón” (CEA-QC) y en la Comunidad de Desarrollo para Adolescentes (CDA) al sur de la misma ciudad. Ambas son instituciones de tratamiento en la modalidad de internamiento para varones administradas por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del gobierno local.

El programa de tratamiento y su análisis como dispositivo

La prisión es la respuesta que da el Estado las conductas que violan el código penal y a través de la política criminal que de ella emana la prevención especial para dar tratamiento al delito, es decir, “la prevención especial se dirige al individuo que ya ha delinquido con el objeto de que no vuelva a hacerlo en el futuro” (Crespo 1999, 63) y ello a través de la privación de la libertad.

Toda política pública (como lo es también la política criminal) parte de una doctrina o una ideología que impera en el momento de su diseño y que se intenta transmitir a las y los gobernados con el fin de conducir y homogeneizar acciones que respondan a un orden social establecido, para ello, es necesario el uso de instituciones que permitan la reproducción de este como lo son, en primera instancia la familia, después las escuelas y las prisiones mismas cuando algún sujeto ha salido de la norma y se le necesita encaminar nuevamente. El poder imperante en una sociedad o cultura requiere la reproducción del sistema establecido, como lo es actualmente el régimen capitalista, por lo tanto, crea aparatos ideológicos que le ayuden a dicho fin como es el caso de las prisiones a través de la ejecución de un tratamiento impuesto en el encierro.

La ejecución del tratamiento no es otra cosa mas que el Plan Individualizado de Actividades, que de acuerdo a la ley, se define como la:

Organización de los tiempos y espacios en que cada adolescente podrá realizar las actividades educativas, deportivas, culturales, de protección al ambiente, a la salud física y mental, personales y para la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio, arte, industria o

profesión, de acuerdo con su grupo etario, en los términos de la medida cautelar de internamiento preventivo impuesta por el Órgano Jurisdiccional (Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Para Adolescentes 2016, artículo 3, base XX).

Mientras que el Plan Individualizado de Ejecución es “el plan que diseña la Autoridad Administrativa por lo que se individualiza la ejecución de medidas de sanción, aprobado por el juez de ejecución” (Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Para Adolescentes 2016, artículo 3, base XXI)

Este plan se compone de actividades educativas, deportivas, culturales, de protección al ambiente, a la salud física y mental que permitan la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio, arte, industria o profesión (Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes 2016, artículo 3, base XX) siendo los principales ejes de evaluación a través de la psicología cognitivo-conductual, el control de impulsos y la baja tolerancia a la frustración sin embargo, a través de observación participativa, se constató el bajo impacto que estas actividades tenían en el proceso reflexivo de los adolescentes con respecto a su situación, asociándolo a una de las causas de la reincidencia delictiva con este grupo etario.

Este programa lo cumplían cabalmente tanto la CDA como la CEA-QC al tener actividades permanentes relacionadas con lo que marca la ley y eran las siguientes (todas obligatorias:

Importar imagen

Aunado a ello, existían actividades que no eran permanentes y que eran impartidas por instituciones externas u organizaciones de la sociedad civil que se enfocaban básicamente en actividades culturales o de desarrollo de habilidades motrices o de autoestima.

Las actividades que mas ponderaba el juez para beneficios pre-liberatorios (cambio de medida) era en primer lugar lo que se reportaba en psicología, en segundo lugar las actividades académicas. Lo demás era un extra, con ello se puede observar la producción y por ende, la fuerza de trabajo, mayormente a través de actividades fabriles, como elementos destacables en la estructura de los programas, es decir, estrategias que responden a una lógica neoliberal.

El neoliberalismo se funda en la idea de la economía de mercado libre, elemento base para la construcción de un modelo de política neoliberal el cual reduce el poder del Estado al considerar que, de lo contrario, se tiende a facilitar un gobierno absolutista, apela por la libertad del individuo en términos mercantiles, de acuerdo con Von Mises, “si los individuos no gozan de libertad para comprar y vender en el mercado, se vuelven al igual de esclavos” (Von Mises s.f., 83), esto es, a lo que se refieren con el concepto de Laissez faire, que en español significa “dejar hacer”, es decir, el valor principal de esta lógica es la libertad de dejar hacer. Menciona además el mismo autor, el laissez faire “no se producen artículos que las gentes necesitan realmente, sino aquellos otros de cuya venta se esperan las utilidades más elevadas. El objetivo de la planeación es encauzar la producción a la satisfacción de las verdaderas necesidades” (Von Mises s.f., 89).

Aunado a ello, Althusser reconoce que es necesario reproducir fuera de la producción la ideología de la fuerza de trabajo, no como en las sociedades esclavistas que se aprendía en el momento de la reproducción de esta, es decir, a través de instituciones educativas u otras instancias, el mismo autor escribe asimismo que “la reproducción de la fuerza de trabajo no solo exige una reproducción de su calificación sino, al mismo tiempo, la reproducción de su sumisión a las reglas del orden establecido, es decir, una reproducción de su sumisión a la ideología dominante por parte de los agentes de explotación

y la represión, a fin de que aseguren también ‘por la palabra’ el predominio de la clase dominante” (Althusser 2008, 4), siendo entonces la prisión, a través de un programa de tratamiento, uno de los aparatos del Estado para los adolescentes que han salido de la norma.

Se puede decir, por lo tanto, que la población recluida en estas instituciones, son primeramente marcadas y excluidos de las posibilidades de aspirar a trabajos dignos que les aseguren una subsistencia que cubra todas las necesidades inherentes de los individuos: desde las necesidades básicas hasta las de recreación y ocio, así como también, es posible mirarlas como dispositivos de “normalización” de sujetos a través del disciplinamiento que asegura que los sujetos obedezcan ya no a través del uso de la fuerza sino de mecanismos que utiliza el poder para instaurarse. Al respecto, Agamben afirma que “el desarrollo y el triunfo del capitalismo no habría sido posibles, en esta perspectiva, sin el control disciplinario llevado a cabo por el nuevo bio-poder que ha creado, por así decirlo, a través de una serie de tecnologías adecuadas, los ‘cuerpos dóciles’ que le eran necesarios” (Agamben 2010, 12).

Foucault sostiene que “la existencia de un conjunto de técnicas y de instituciones que se atribuyen como tarea medir, controlar y corregir a los anormales, pone en funcionamiento los dispositivos disciplinarios (...) los mecanismos de poder que todavía en la actualidad se disponen en torno a lo anormal, tanto para marcarlo como para modificarlo, componen estas dos formas de las que lejanamente derivan” (Foucault 2018, 231).

Las mediciones se realizan a través de modelos estadísticos donde clasifican las enfermedades mentales generalizando la conducta de la población, mientras que el control de los sujetos se intenta asegurar primero a través del encierro que genera una situación de condicionamiento y manipulación a través de la práctica clínica propia de la psicología cognitivo-conductual, por lo que Edgar Sanabria escribe que:

El papel de los psicólogos no es menor, pues ellos participan (también harían los psicoanalistas) de la ortopedia del sujeto normal, encauzan el modo de ser de los sujetos hacia un objetivo claro y conciso; ser obreros, técnicos, piezas de engranaje, mano de obra barata y sustituible, ser sujetos cuya finalidad existencial es producir, consumir, procurando este círculo vicioso en la naturalidad de sus vidas hasta su muerte. El individuo inmerso en una sociedad disciplinaria, de regulación capitalista donde es controlado y encauzado a pesar suyo, termina por caracterizarse desde una visión Nietzscheana como nihilista de por vida (Sanabria 2016, 209).

La práctica clínica se observa aquí entonces como una relación de poder entre el adolescente y el personal de psicología, al ser este último quien tiene la autoridad de calificarle como enfermo a través de la técnica de confesión que genera un mecanismo de control, así el autor Thomas Szasz afirma acertadamente que “el poder de nombrar las cosas, de clasificar los actos y los actuantes, es el mayor poder del mundo. También la clasificación de psicoterapias y psicoterapeutas refleja ciertas realidades de los que detentan el poder (...) La clasificación de actos humanos es política, porque inevitablemente beneficiará a algunas personas y perjudicará a otras” (Szasz 2004, 172).

De hecho, las posturas propias de la Antipsiquiatría consideran que “los diagnósticos psiquiátricos son etiquetas estigmatizadoras aplicadas a personas cuyas conductas molestan u ofenden a la sociedad (...) desde luego las personas pueden cambiar su comportamiento, y si el cambio va en dirección aprobada por la sociedad es llamado cura o recuperación” (Vázquez 2012, 7).

De esta forma, intentan construir sujetos propios del proceso de producción neoliberal que pertenezcan a su mano de obra. Se puede mencionar que una de las funciones de la prisión es ingresar en el dispositivo a los adolescentes que desestabilizan el orden y afectan los intereses del sistema económico para crear sujetos a doc a intereses específicos ya mencionados con anterioridad.

Los Adolescentes y el Conflicto con la Ley

Los adolescentes internos que albergaban tanto la CEA-QC como la CDA se encontraban en un rango etario entre los 14 y los 22 años, una media de 17 años. Cabe destacar que la ley establece que para poder ser internado en una Comunidad para Adolescentes deben reunir tres condiciones principales: 1. contar como mínimo con 14 años de edad, 2. Que el delito sea grave o que en su tratamiento en externación (tratamiento en libertad) no haya cumplido con sus actividades de manera injustificada y 3. Que la acción punible haya sido mientras la persona haya sido menor de 18 años, esto independientemente de que en el momento de la detención ya sea mayor de edad, así mismo, aunque en la Comunidad cumplan la mayoría de edad, deben permanecer ahí y son juzgados como adolescentes hasta el término de su medida, después, quedan en libertad sin ningún tipo de antecedentes penales. La duración máxima de una Medida es de 5 años.

Como se menciona, al ser que atienden las deficiencias, un aspecto fundamental para que las políticas públicas sean eficaces, es necesario conocer el grupo al que van dirigidas, siendo que estos adolescentes son un grupo heterogéneo, con necesidades diversas y características particulares, pero que a su vez, comparten otras que no son tomadas en cuenta tampoco para generar una política criminal que apunte a la reinserción social efectiva, como lo son aspectos de las historias de vida y de contextos criminógenos.

La mayoría de los adolescentes en internamiento provenían de las zonas marginadas de la gran urbe y de alto índice delictivo. Las alcaldías que destacaban eran Iztapalapa e Iztacalco, seguido de barrios como Tepito, Tacuba y sus alrededores. Los delitos que mayormente habían cometido eran el robo con violencia (a peatones, viajeros de autobuses, cuentahabientes o automovilistas), sin embargo muchos de ellos refirieron que, a pesar de no haber sido juzgados por ello, cometieron en reiteradas ocasiones homicidios con armas de fuego ya sea en asaltos o en riñas entre barrios.

Seguido de ello, los homicidios en razón del sicariato tenían también prevalencia importante, el tráfico de drogas y violencia sexual tenían presencia pero en menor medida. Como se puede observar, la mayoría de los delitos tienen un trasfondo de ganancia económica.

Lo anterior se explica por el valor que estos jóvenes le daban a los bienes materiales de marcas caras, sobre todo a los tenis, Nike, Puma y Adidas eran las marcas privilegiadas, así mismo las motocicletas y los autos deportivos eran las pasiones de la mayoría de ellos. Asimismo los mejores celulares eran y las bebidas alcohólicas de mayor precio eran también productos de consumo, siendo una frase muy presente en sus discursos “prefiero vivir cinco años como rey a toda una vida como esclavo”, una frase muy común en la narcocultura que es un ideal a seguir para muchos jóvenes que comparten estas motivaciones.

Se identificaban con la narcocultura en el sentido de que los narcotraficantes, al igual que ellos, provienen de situaciones precarias y a base de “sacrificios”[2] obtienen respeto y riquezas extravagantes con los que proveen a su familia, principalmente a la madre, lo cual en más de una ocasión lo

mentaban. Cabe mencionar que ellos rechazaban a las clases “pudientes”, es decir a los “ricos”, primero porque ellos no sufrían para conseguir lo que tenían al ser proveídos por los padres, segundo porque eran conscientes de que esa clase discriminaba a la suya, sin embargo, siempre presente el deseo de alcanzarles materialmente. De acuerdo con González, et. al., la persona se construye socialmente, “la identidad del yo se construye a partir de la pertenencia de las persona a un grupo, a una patria, a una religión, a un oficio, a alguna clase social pero no por su valor en sí misma” (González 1998, 25).

La sociedad crea expectativas que son exigidas a todos los sectores sociales, por igual, como lo es el estatus, la estética, las modas, pero en muchos de ellos es imposible alcanzarlas generando frustración y sobre todo, cuando han sido clases sociales marginadas e invisibilizadas por gobiernos y sociedades, frente a ello, la psicología (a través del mecanismo que se ha explicado en el capítulo anterior) intenta hacer que los jóvenes se conformen a su situación precaria, considerando que estos jóvenes padecen de “baja tolerancia a la frustración” y “bajo control de impulsos”[3], lo que, a través del discurso deben hacerlos aceptar sueldos precarios, trabajos fabriles y sumisión.

La conducta de los sujetos no solo se deben explicar por el producto de una enfermedad o trastorno mental, sino también como la respuesta hacia el auditorio que nos escucha y nos observa y que tiene expectativas con respecto a nuestro actuar y también se espera que ellos reaccionen de una determinada manera con lo que expresamos, Mead explica al respecto que “el yo reacciona a la persona que surge gracias a la adopción de actitudes de los otros, Mediante la adopción de dichas actitudes hemos adoptado el ‘mí’ y reaccionamos a él mediante un ‘yo’” (Mead 1973, 201), siendo ese mí justo esas conductas que se llevan a cabo con respecto a las expectativas y esto sucede en el barrio de donde los adolescentes provenían.

Los barrios comparten valores y expectativas, por ejemplo, la lealtad hacia el amigo o el camarada, reproducen roles de género como la valentía en los hombres a través de desafíos y el honor y respeto que conlleva el llevarlos a cabo o la burla y el desprecio, incluso agresiones físicas cuando no se cumplen, así como también, para los hombres tener la mejor mujer como pareja o conseguir la mujer que a ellos les interesa es parte de ello, “La comunidad o grupo social organizados que proporcionan al individuo su unidad de persona pueden ser llamados ‘El Otro generalizado’. La actitud del Otro generalizado es la actitud de toda la Comunidad” (Mead 1973, 184) y este Otro generalizado, como lo es el barrio, es uno de los motivantes de las conductas delictivas.

De acuerdo con algunos de los adolescentes, el tomar una pistola e ir a asaltar a alguien es tomado como un reto, el poseer incluso un arma es también cuestión de ganarse el respeto frente a los amigos y el barrio. Muchos de ellos aprendieron su uso por familiares que son o fueron también delincuentes y a quienes admiraban, algunos más fueron invitados por estos a delinquir y sus motivaciones también fueron conseguir un mejor celular, proveer a su familia de dinero o darse los lujos que ellos anhelaban.

Las armas eran bautizadas por los internos con nombres, incluso las personificaban, pensaban que les daba suerte. Las armas representan poder y violencia y un objeto fálico, es decir, la representación del pene simbólicamente que representa también masculinidad: obedece, consigue placer, domina, que sirve para afirmar virilidad, pero no solo ello, sino que al conseguir el placer a través del objeto, de acuerdo al psicoanálisis lacaniano, un elemento edípico que hace referencia a una carencia que interactúa con el complejo de la castración[4].

Los roles de género en torno al respeto, además de delinquir, son inherentes en estos espacios y un aspecto más como causalidad delictiva es justamente el reto de ponerse en situaciones de riesgo, como el consumo de drogas y de alcohol desde edades muy tempranas, el sexo sin protección (incluso con prostitutas), la velocidad como las carreras ilegales con autos o motocicletas deportivas, observándose una necesidad de obtener placer de manera inmediata, fenómeno presente incluso en la juventud actual.

La pregunta necesaria era ¿Por qué delinquías? Y una gran mayoría respondía “por adrenalina”, este goce adrenalinico tiene que ver también con esta necesidad de placer inmediato. Se observa en este momento cómo a pesar de que las leyes están e intentan regular las conductas, no logran controlar el goce de los sujetos; a través de ellas es pretendido considerar todas y cada una de las conductas habidas y por haber del ser humano y sus posibles alternativas a través de hipótesis científicas, pero no lo logran debido a la complejidad que sobrepasa los fenómenos devenidos de realidades cambiantes, interpretadas subjetivamente y de seres con racioncinio, “¿El derecho estructura el mundo real en su discurso? Digamos que lo intenta, y naturalmente fracasa, en la medida en que lo real carece de ley, no tiene orden (...) y muy otra lo real de cada sujeto” (Seguí 2012, 46).

Muchos de los internos son miembros de familias disfuncionales, donde el padre es ausente sea por adicciones o porque huyó y la madre tiene el control de la casa pero es necesario que “un hombre le apoye”, muchas veces es este adolescente el que ocupa ese lugar. Para los adolescentes el delito era un trabajo, mismo que lo bendecían: “gracias a dios me traje \$30000 varos[5]”, “me salí a chambear[6] y ahí me topan” (Diario de Campo 2013).

Estos internos -no todos- provienen de familias con bajo nivel cultural y de estudios pero no esto no significa necesariamente que haya carencias económicas, pues se dedican generalmente al comercio informal que les genera recursos suficientes.

El matriarcado era un elemento presente en la estructura familiar de muchos de los jóvenes observados, donde a la madre se le santifica y se le significa como mártir o como dadora de goce. Es la mujer que más respeto merecía, aún más que la novia o que la madre de sus hijos, incluso ellas podían ser víctimas de cualquier tipo de violencia (no siempre).

La madre mártir sufre por las actividades delictivas de sus hijos, pero acepta el producto del delito. La madre sufre cuando el hijo es internado en una Comunidad para Adolescentes, la figura simbólica es la virgen María mártir frente a la cruz de su hijo crucificado.

La madre dadora de goce no establece límites, protege al delincuente y le da la bendición para que haga su trabajo con la protección divina, le defiende a capa y espada y aplaude el sacrificio de su hijo, ella reconoce el honor del hijo por soportar su estancia en la prisión, la figura simbólica en este caso es la Santa Muerte que protege actividades delictivas a cambio de ofrendas.

Al respecto, la mayoría de los adolescentes practican una religión, siendo la superstición elemento importante. Algunos son católicos, algunos devotos de la Santa Muerte, unos más son santeros, estos últimos incluso visitaban a brujos “padrinos” quienes les decían cuándo y dónde robar, incluso les hace ser supersticiosos, al respecto un adolescente llegó a comentar: “Yo le prometí a San Juditas Tadeo[7] que no me iba a volver a drogar en un año, pero me drogué y ese día fui a robar y que me atrapan, me castigó por romper el juramento” (Diario de Campo 2013).

Los adolescentes interactúan, se enfrentan cara a cara a todas estas subjetividades, culturas, formas de pensar, educación, etc., que generan incluso dinámicas particulares en condiciones de encierro que tampoco son tomadas en cuenta para su evaluación.

Encierro y dinámica carcelaria: La cultura canera

La CEA-QC es una Comunidad pequeña, nunca llena y con un cupo limitado para 21 adolescentes, es pensada para sujetos que requieren un tratamiento más personalizado por conductas violentas o por ser líderes negativos en otras Comunidades. Al ser una comunidad pequeña, los adolescentes pueden ser más vigilados y controlados.

La CDA es, por el contrario, una institución más grande, cuenta con una capacidad de aproximadamente 70 jóvenes pero no siempre la alcanza desde el cambio de ley en el 2016, donde fueron liberados muchos de ellos para continuar su tratamiento en externación al considerar que su delito no requería una medida en internamiento. El perfil de los internos es bajo, es decir, no son tan agresivos entre sí y es aquí a donde envían a la población vulnerable, como con discapacidad psicosocial, homosexuales, entre otros.

En ambos casos, los jóvenes tienen permitido deambular por los patios, convivir entre diferentes dormitorios hasta las 19:00 horas, que es la hora de cenar para después ser recluidos en sus celdas. Tienen horarios fijos para empezar y terminar los alimentos, para cumplir con las actividades escolares, las terapias psicológicas, las visitas familiares, etc.

Los adolescentes tienen permitido utilizar ropa deportiva color gris o azul y la sudadera no debe tener capucha, playera blanca, azul o gris, jeans azul de mezclilla sin estampados, tenis blancos sin agujeta, sandalias y zapatos tipo crocs, el cabello del estilo que ellos gusten pero siempre corto (ellos mismos se lo cortan), no se aceptan ningún tipo de perforación.

Al respecto, en palabras goffmanianas tenemos que toda institución total[8] rompe con un Yo construido personal, grupal, institucional y social, este reglamento que organiza la vida de los sujetos rompe con la constitución Yoíca del sujeto, es decir la persona quien era, se rompe con su espacio vital natural (la dinámica natural y cotidiana, lo que haría si no estuviera privado de su libertad) y es absorbido por la institución en donde el comer, el dormir, el jugar, el convivir con otros se hace en grupo y bajo un plan racionalizado por las autoridades y que se traduce en la alteración de la economía personal, las esferas privadas y las diferencias se pierden generando la mortificación del Yo al destruir lo ya construido, existe además una exhibición mortificadora en tanto que se viola la intimidad, “la barrera que las instituciones totales levantan entre el interno y el exterior marca la primera mutilación del yo (...) aísla los roles del pasado, y una apreciación del despojo del rol” (Goffman 2009, 29).

En general las Comunidades tienen una presencia como de un internado: limpias, aunque existe la presencia de rejas, áreas verdes y canchas de básquetbol que se transforman para fútbol o voleibol. Tienen aulas para tomar clases y un salón de usos múltiples para ver películas o algún otro taller.

La prisión es un espacio de interacción por lo que surge una especie de subcultura que le hacen llamar “cultura canera[9]”, con ello surgen también identidades, lenguaje, prácticas, rituales, relaciones interpersonales propias de ello, esto se refiere a lo que criminología se llama prisionalización y es definida como “una adaptación a la prisión, un adoptar las costumbres, el lenguaje, en una palabra, la subcultura carcelaria (...) obligándolo a adaptarse con rapidez a la prisión (...) el proceso principia con la

pérdida de estatus, una peculiar despersonalización, el convertirse en un número, el aprendizaje desde el inicio de nuevas formas de vida y de conducta.” (Rodríguez 1999, 3) siendo ello uno de los principales obstáculos de la reinserción social, pues también, parte de lo que se aprende es el perfeccionamiento de los Modus Operandi de los delitos o se forman nuevas asociaciones delictuosas que operarán con más fuerza fuera de la prisión.

Al respecto, algunos adolescentes expresaron el orgullo que sentían por haber ingresado a la “Corre[10]” pues familiares suyos ya eran o habían sido “Caneros” al haber pasado por la prisión para adultos y haber soportado ello. Era una forma de expresar uno estatus en el barrio y ganarse el respeto tanto de la familia como de los amigos. Incluso era común ver cómo se auto laceraban con navajas que encontraban ya sea en los brazos o en las piernas formando líneas paralelas sobre la piel con heridas bastante profundas que debían infectarse para conseguir cicatrices que sobresalieran de la piel, ello se le conocía como “charrascas” cuya función mayormente era demostrar al barrio que habían sido “corregendos[11]”. El significado que también le podían dar era cuánto dolor podían aguantar de manera simbólica frente a su estancia en la cárcel, también podrían significar el número de asesinatos o a los integrantes de su familia.

Otro aspecto importante a mencionar es que dinámica de encierro genera tensiones, los adolescentes referían que “es estresante ver a las mismas personas todos los días durante mucho tiempo”, los que produce muchas veces riñas ya sea entre dormitorios o entre adolescentes, o a veces se llegan a encontrar a otros pares con los que tenían “agravio[12]” en la vida libre, sin embargo, este contexto no es tomado en cuenta para la evaluación de los sujetos, más al contrario, cualquier comportamiento era producto de su enfermedad o trastorno por el cual fueron calificados, Goffman menciona que “todo cuanto se les induce hacer -a los internos- puede describirse como parte de su tratamiento, o necesario para su custodia; todo lo que hagan puede definirse como sintomático de su perturbación o de su restablecimiento” (Goffman 2009, 208).

Al respecto, los internos aprovechan la institución para buscar beneficios diversos. Entre estos aprovechamientos se puede mencionar la asistencia actividades para conseguir cambio de medida es decir, recibir tratamiento en externación, o para hacer cosas que normalmente están prohibidas y esta participación, la institución la califica como avance en el tratamiento, por ejemplo, alguna vez se llevó a cabo una actividad ambulatoria por parte de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes y que fue impartida por una asociación civil con el fin de enseñarles una forma de ganar dinero cuando recobraran su libertad. La actividad era la elaboración de manzanas cubiertas con caramelo. Todos los adolescentes asistieron a la actividad y al preguntarles el por qué habían asistido incluso lo que normalmente no asistían a actividades, mencionaban en reiteradas ocasiones “imagínese si no vamos a entrar ¿Sabe cuánto tiempo tenemos de no comer este tipo de golosinas?” y las autoridades reportaron como una actividad exitosa de reinserción social, a esto Goffman menciona que es “hacer de la institución misma una ventaja” (Goffman 2009, 196).

Otra forma de aprovechamiento que se observó y fue informada en ambas Comunidades son las relaciones afectuosas e íntimas entre miembros del personal y los internos. Se gestaban romances que los jóvenes utilizaban para conseguir beneficios por parte de “su pareja” como llamadas a sus familiares fuera de reglamento, permisos especiales, etc.

Al respecto, la relación con el personal técnico es en general buena, se lleva a cabo en términos de camaradería aunque los adolescentes siempre marcan una distancia importante al considerarlos como autoridad y desde luego jamás les verán como uno o una de las suyas incluso al entenderles como de otra clase social, aunque existe mayor identificación con quienes expresan provenir de barrio.

El dinero en efectivo no circula en la prisión, sin embargo, hay productos de intercambio que sirven para conseguir servicios de otros internos. Los adolescentes elaboran con sus manos “corregendas”, o sea pulseras de hilo tejido, a quien se dedica a elaborarlas de fijo para otro u otros internos se le denomina “araña”. Dependiendo el nivel de dificultad es el favor que van a recibir. Los postres que les son otorgados en la comida, los edredones, la ropa y hasta los tenis son intercambiados y consiguen manipulación, incluso a través de ello se extorsionan entre pares.

Existe una organización social entre ellos y se jerarquiza el poder y a través de ello se organiza una dinámica dentro del encierro. De mayor a menor la jerarquización es la siguiente:

1. El Padrino. que es el líder del dormitorio y que ha ganado ese lugar a través de golpes, normalmente es a él a quien respetan quien establece las actividades y controla a sus compañeros. Desformado. La mano derecha del líder Proteíno. Es quien el joven que está protegido por una autoridad, por una organización criminal y por lo tanto nadie debe agredirlo Corregendo. El interno en general Bañero. Quien se encarga de limpiar los baños Monstruo. El sirviente del Padrino

Ante ello, una de las prácticas igualmente cotidianas son los ritos de pasaje, es decir, las torturas a las que son sometidos cuando ingresan a una de las prisiones, entre las que destacan golpizas toleradas por el personal de seguridad, donde mientras más se queje la víctima más golpes recibe; torturas como sumergir la cara del nuevo integrante con una toalla cubriéndola en los excusados generalmente sucios, entre otras.

Conclusión: Límites y Alcances de la Reinserción Social con Adolescentes

Como se puede observar, la complejidad del fenómeno no corresponde precisamente con la propuesta positivista propia de la criminología clínica, no toma en cuenta el cómo canalizar pulsiones como el goce adrenalínico, de igual forma, no resuelve el problema entre una realidad hostil de la que provienen estos sujetos frente a las exigencias sociales, sino que lo único que hace es condicionarles a aceptar y soportar un desolador futuro que está muy alejado de encontrar las posibilidades para vivir de manera digna satisfaciendo todas las necesidades que un adolescente de su edad tiene, en vez de generar una reflexión sobre las consecuencias, no precisamente morales, que conllevan las conductas delictivas.

A pesar de los esfuerzos en la literatura de no instaurar una prisión sino un lugar de reflexión que al mismo tiempo funja como una consecuencia de un acto, en la práctica se sigue haciendo uso del castigo a través de la violencia institucional directa o indirecta, es más, la privación de la libertad constituye ya un acto violento, la dinámica de una institución total es ya un acto violento.

Es necesario puntualizar en que urge una revolución paradigmática y epistemológica en México en el ámbito de la política criminal si lo que se quiere es evitar la reinserción social. No es necesario sobrepoblar las cárceles, tampoco construir más y más espacios penitenciarios, estos deben ser destinados sí, para proteger a la población de peligros inminentes, sí para que sea un espacio que pueda

ser aprovechado precisamente para la reflexión y no solo para el castigo, tampoco para generar mano de obra barata, y mucho menos para que la autoridad competente se quite un peso de encima de un problema que no sabe o no quiere arreglar.

Referencias

- Agamben, Giorgio. 2010. *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda*. España: Imprenta Kadmos.
- Althusser, Louis. 2008. *Ideología y Aparatos ideológicos de Estado. Práctica teórica y lucha ideológica*. México, D.F: Grupo Editorial Tomo.
- Anderson, Gary. 1989. "Critical Ethnography in Education: Origins, Surrent, Status and New Directions". *Review of Educational Research* 59 (3), 249-70.
- Crespo, Eduardo. 1999. *Prevención General e Individualización Judicial de la Pena*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca.
- Foucault, Michel. 2018. *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión*. México: Siglo XXI.
- Goffman, Erving. 2009. *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- González Vidaurri, Alicia et al. 1998. *Control Social en México D.F.: Criminalización primaria, secundaria y derechos humanos*. México: UNAM.
- Guber, Rosana. 2010. *La Etnografía. Método, Campo y Reflexividad*. Bogotá: Norma.
- Heidegger, Martin. 2003. "Mi camino en la Fenomenología". En *Ser y Tiempo*, 1-7. Madrid: Tecnos.
- Husserl, Edmund. 1992. *Fenomenología*. En *Invitación a la Fenomenología*. Barcelona: Buenos Aires: Paidós.
- INEGI. 2017. *Resultados de la Primera Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP)*. México: INEGI.
- Joseph, Lauren, Matthew Mahler y Javier Auyero. 2007. *New Perspectives in Political Ethnography*. New York: Springer.
- Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes. 2016. Artículo 28. México.
- Mead, George. 1973. *Espíritu Persona y Sociedad*. España: Paidós.
- Mises, Ludwig von. s.f. *El significado de Laissez Faire*.
- Rodríguez Manzanera, Luis. 1999. *La crisis penitenciaria y los substitutivos de la prisión*. México: Porrúa.
- Sanabria, Edgar. 2016. "La psicología nihilista en el sistema capitalista". *Teoría y Crítica de la Psicología* (7), 201-12.
- Seguí, Luis. 2012. *Sobre la Responsabilidad Criminal: psicoanálisis y criminología*. México: FCE.
- Szasz, Thomas. 2004. *El mito de la Psicoterapia*. México: Ediciones Coyoacán.
- Taylor, Ian, Paul Walton y Jock Young. 2007. *Criminología Crítica*. México: Siglo XXI.
- Vargas-Jiménez, Ileana. 2016. "¿Cómo se concibe la etnografía crítica dentro de la investigación cualitativa?". *Revista Electrónica Educare* 20 (2), 1-13.
- Vázquez Rocca, Adolfo. 2012. "Antipsiquiatría. Deconstrucción del Concepto de enfermedad mental y crítica de la 'Razón psiquiátrica'". *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* 31 (3).